

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor juez, dejo constancia ha sido imposible comunicarme telefónicamente con la señora **MARIELA GOMEZ DE BUITRAGO**, para informarle que ya enviaron el cumplimiento por parte de la entidad accionada y que por lo tanto procederemos a cerrar el desacato.

CATALINA GOMEZ ARROYAVE

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Abril cinco (5) de dos mil trece (2013)

Referencia:	Tutela incidente
Demandante:	MARIELA GOMEZ DE BUITRAGO
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
Radicado:	05001-33-33-012-2013-00015 - 00

INTERLOCUTORIO 80

MARIELA GOMEZ DE BUITRAGO identificada con la cedula de ciudadanía número 22.101.700 solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **UNIDAD ADMNISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS**, por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día veinticuatro (24) de Enero de dos mil trece (2013) proferida por este despacho.

Además de la Constancia Secretarial, a folios 27 a 37, el Apoderado Judicial de la entidad accionada, presenta escrito de informe de cumplimiento a incidente de desacato, mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho las gestiones encaminadas a cumplir de manera integral la orden emitida, en el cual a folio 30 informan que:***“EN RELACIÓN CON SU SOLICITUD DE ATENCIÓN HUMANITARIA POR DESPLAZAMIENTOFORZADO, HEMOS COSTATADO QUE LE FUE OTORGADO UN GIRO AL GRUPO FAMILIAR QUE USTED PERTENECE, DESDE EL 23 DE ENERO DE 2013 A NOMBRE***

DE RUMBEN DARIO BUITRAGO LOAIZA MIEMBRO DE SU GRUPO FAMILIAR, EL CUAL PODRÁ SER COBRADO EN HORARIOS DE OFICINA ANTE LA SUCURSAL DEL BANCO AGRARIO DEL MUNICIPIO DE RESIDENCIA...” Es importante señala que esta respuesta solo fue enviada a la accionante el día 25 de febrero de 2013, tal como consta en el folio 30.

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **MARIELA GOMEZ DE BUITRAGO** ya tiene respuesta a su derecho de petición, razón por la que el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

- I.- DAR POR TERMINADO** trámite de desacato instaurado por **MARIELA GOMEZ DE BUITRAGO**, por las razones expuestas en esta decisión
- II.- NOTIFICAR** esta decisión por estados.
- III.- ARCHIVAR** esta actuación.

NOTIFÍQUESE.-

El Juez,

JAIME ALBERTO RETREPO SALDARRIAGA

C.G

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, ABRIL 9 DE 2013, Fijado a las 8 a.m. Secretario
